

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 14/02/2017, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se publica la relación de centros educativos admitidos y denegados para la incorporación de una segunda lengua extranjera a partir del curso 2017-2018. [2017/2094]

Por Orden de 20/12/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se regula el procedimiento de solicitud de implantación de una segunda lengua extranjera en los centros educativos de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos a partir del curso 2017-2018 (DOCM de 09/01/2017).

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la citada Orden, vista la propuesta formulada de centros autorizados y denegados por la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, se eleva la propuesta motivada de autorización y denegación a la persona titular de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación y, consiguientemente, se confeccionarán los listados correspondientes.

En virtud de lo anterior, la Viceconsejera de Educación, Universidades e Investigación resuelve:

Primero:

Autorizar la implantación de una segunda lengua extranjera en los centros educativos de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos a partir del curso 2017-2018 que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo:

Denegar la autorización para la implantación de una segunda lengua extranjera en los centros educativos de Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos a partir del curso 2017-2018 que se relacionan en el Anexo II de esta Resolución, junto con el motivo de denegación.

Tercero:

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 14 de febrero de 2017

La Viceconsejera de Educación,
Universidades e Investigación
MARÍA DOLORES LÓPEZ SANZ

Anexo I

Centros educativos autorizados

Nombre del centro	Localidad	Provincia	Modalidad	Idioma
CEIP Villacerrada	Albacete	Albacete	De 4º a 6º	Alemán
CEIP Romero Peña	La Solana	Ciudad Real	De 4º a 6º	Francés
CC Sagrado Corazón Agustino	Guadalajara	Guadalajara	De 4º a 6º	Alemán
CEIP Santísimo Cristo de la Misericordia	Ciruelos	Toledo	De 4º a 6º	Alemán
CC Santísimo Cristo de la Sangre	Torrijos	Toledo	De 4º a 6º	Francés

Anexo II

Centros educativos denegados

Nombre del centro	Localidad	Provincia	Modalidad	Idioma	Causa denegación
CEIP Garcilaso de la Vega	Toledo	Toledo	De 5º a 6º	Francés	No se ajusta a lo establecido en el artículo 3.3 de la Orden.